

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez el proceso de pertenencia radicado bajo el No. 255924089001 **2018 00025 00** de JOSE VICENTE VELASQUEZ contra SALVADOR BOHÓRQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que venció el término de publicación en la web y se encuentra pendiente por designar curador ad. litem. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Veinticuatro (24) de noviembre dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que feneció el término de emplazamiento para los demandados SALVADOR BOHÓRQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS en el *Registro Nacional de Emplazados* que para el efecto habilitó el Consejo Superior de la Judicatura, sin que los referidos hubieren comparecido al proceso; por lo tanto, es oportuno nombrar un auxiliar de la justicia para que represente sus intereses en la presente acción.

Para el efecto, **DESÍGNESE** como *Curador Ad. Litem* a la abogada JENNY STELLA ARBOLEDA HUERTAS, a fin de ejercer la representación judicial de los encartados en esta acción, actuación que deberá surtir de forma gratuita, tal y como lo establece el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb7f1e9e4e50ed2a6e52a0cbf10cd6a3f982f262671ba67d5e784014f0b6202**
Documento generado en 24/11/2020 04:31:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>